



MUNICIPALIDAD DISTRITAL

SAN SALVADOR

GESTIÓN 2023-2026
ORDENANZA MUNICIPAL N° 007-2024-A-MDSS/C



San Salvador, 22 de julio del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SALVADOR, PROVINCIA DE CALCA, REGIÓN CUSCO.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del distrito de San Salvador, de fecha 22 de julio del 2024, bajo la presidencia del Sr. Ernesto Fisher, alcalde de la Municipalidad Distrital de San Salvador y la asistencia de los regidores: Sra. Andrea Quispitupa Pílco, Sr. Carlos Flores Mamani, Sra. Soraya Choque Rocca, Sr. Edilberto Curo Manuttupa y Sr. Willian Mayta Quispe.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, prescribe que: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía Política, Económica y Administrativa, en los asuntos de su competencia ...".

Que, el artículo 38° de la Constitución Política del Perú establece que es deber de todo peruano honrar al Perú y proteger los intereses nacionales, así como respetar, cumplir y defender la Constitución y el ordenamiento jurídico de la nación.

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que: "Los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción".

Que, en el artículo 39° de la misma norma legal prescribe que: "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos ..." en el mismo sentido, en el artículo 40° de la norma precitada, establece que: "Las Ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la Organización Interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa ..."; "las mismas que tienen rango de Ley" tal y como lo dispone el artículo 200 inciso 4 de la Constitución Política del estado.

Que, el artículo 82° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que corresponde a las Municipalidades, en materia de educación, cultura, deporte y recreación, impulsar una cultura cívica de respeto y promover la consolidación de una cultura de ciudadanía democrática.

Que, es política de la presente gestión municipal el reafirmar y fomentar entre los vecinos del distrito de San Salvador los sentimientos de identidad nacional, así como la revaloración de principios como es civismo, respeto y amor a la patria, como medios para lograr la unión y prosperidad.

Que, el 28 de julio, en conmemoración a la declaratoria de Independencia, las festividades patrióticas de forma simple llamadas Fiestas Patrias del Perú, son las celebraciones nacionales anuales que se llevan a cabo en todo el territorio del Perú para conmemorar la emancipación peruana del Imperio español y el inicio de la formación del país sudamericano con un estado soberano. Las fiestas patrias son lo equivalente al día

"Unidos, por un desarrollo integral..."



MUNICIPALIDAD DISTRITAL

SAN SALVADOR

GESTIÓN 2023-2026



nacional de otros países, y en el caso de nuestro país, el término "Fiestas Patrias" se utiliza para celebrar el día de la Independencia.



Que, mediante Informe N° 503-2024-GDHSSM-MDSS/JCP, de fecha 15 de julio del 2024, emitido por Julian CCondori Puma, Gerente de Desarrollo Humano, Social y Servicios Municipales, por medio del cual se solicita se emita Ordenanza Municipal que disponga el embanderamiento general y obligatorio de viviendas, instituciones públicas, privadas y establecimientos comerciales en la jurisdicción del Distrito de San Salvador, por motivos de conmemorar los 203 años de la Declaratoria de la Independencia del Perú; asimismo, mediante Opinión Legal N° 135-2024-MDSS-AOJ/SCR/C, de fecha 16 de julio del 2024, emitido por Sandra Campana Ricalde, jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina declarar procedente la solicitud señalada en líneas precedentes.



Que, por las consideraciones anteriormente expuestas y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° numeral 8 y artículo 20° inciso 5 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y por lo determinado del concejo Municipal del Distrito de San Salvador, se emita la presente Ordenanza Municipal:



ORDENANZA MUNICIPAL QUE DISPONE EL EMBANDERAMIENTO GENERAL Y OBLIGATORIOS DE VIVIENDAS, INSTITUCIONES PÚBLICAS, PRIVADAS Y ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE SAN SALVADOR.



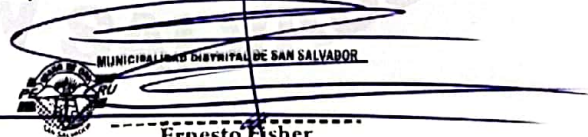
ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER el embanderamiento general y obligatorio de las viviendas, instituciones públicas, privadas y establecimientos comerciales en la jurisdicción del Distrito de San Salvador, por los **DÍAS 25, 26, 27, 28 Y 29 DE JULIO DEL PRESENTE AÑO**, como acto cívico por **CONMEMORAR LOS 203 AÑOS DE LA DECLARATORIA DE LA INDEPENDENCIA DEL PERÚ**; bandera a izar (bandera peruana) deberá estar en buen estado de conservación en respeto al símbolo patrio.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR al subprefecto, Juez de Paz, Gerencia de Desarrollo Humano Social y Servicios Municipales, el cumplimiento de la siguiente Ordenanza.



ARTICULO TERCERO: Establecer que la presente ordenanza entrara en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el portal institucional de la Municipalidad, en aplicación del artículo 147° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SALVADOR
Ernesto Fisher
ALCALDE
DNI N° 43631151

"Unidos, por un desarrollo integral..."

📍 Calle Lima S/N. Plaza Central San Salvador - Calca - Cusco
☎ Cel: 982 477 478 ✉ munisansalvador.calca@gmail.com
mdss.mesadepartes@gmail.com
📌 Municipalidad Distrital de San Salvador Gestión 2023-2026

Capital del Grano de Oro - Kiwicha